



Autoriza Proyecto "Acceso Vehicular Ruta L-11, Km. 19; de la Comuna de Yerbas Buenas a la señora María Álvarez Pérez"

TALCA, 20 SFT. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Atravesos versión Diciembre de 2006.
- Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. J.P.V.L N° 354 de fecha 28 de Agosto de 2012 de Sr. Benedicto Palma Jorquera, Jefe Provincial subrogante Vialidad Linares, mediante el cual remite solicitud de retiro de barreras metálicas y construcción de acceso vehicular en Ruta, "Cruce Ruta 5 (Bobadilla) Colbún cruce ruta 125 (Linares)", Km. 19,000; de la Comuna de Linares, Provincia de Linares, Región del Maule.
- Carta S/N de fecha 30 de Julio de 2012, de la señora María Álvarez Pérez, mediante la cual envía solicitud, plano de subdivisión predial, certificado de avalúo fiscal de la propiedad cuyo rol es el 167-57 y título de dominio.
- Que el Acceso proyectado mencionado anteriormente se ubica en Km. 19,000 de la Ruta "Cruce Ruta 5 (Bobadilla) Colbún Cruce ruta 125 (Linares)", costado derecho, de la Comuna de Yerbas Buenas. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: **"En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

D. R. V. VII REGIÓN N° 1884 /

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 20 SFT. 2012**

- 1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la señora **María Álvarez Pérez**, a ejecutar las obras correspondientes al Proyecto **"Acceso Vehicular", Ruta L-11, Km. 19,000; costado derecho, de la Comuna de Yervas Buenas"**.

El Acceso indicado, se construirá de acuerdo con las indicaciones del Manual de Carreteras Vol. 4, 5 y 7; a las instrucciones de la Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad y a las condiciones que a continuación se indican:

- El Acceso se construirá, retirando 2 barreras metálicas tramos 8 y 9 del costado derecho (Sur del camino) considerando un relleno con material de terraplén TM 6" carpeta de rodado con material granular TM 1 1/2", que deberá concluir con una capa de 5 cms. de maicillo, formando un cuello de empalme conforme a características indicadas en Lámina 4.706.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, última versión vigente. Además deberá considerar la colocación de solera tipo "C" enterrada para formar el radio de curvatura y la protección del borde de la calzada.
- Las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1 Las instalaciones correspondientes al Acceso, se autorizan en forma provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario del acceso.

2.2 Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos del Acceso, deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la señora **"María Álvarez Pérez"**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

3.- INICIO DE LAS OBRAS Y EXIGENCIAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes Boletas de Garantía, cuya glosa se detallan a continuación:

Glosa : **Cumplimiento de señalización y correcta ejecución de la obra "Acceso Vehicular, Ruta L-11, Km. 19,000; costado derecho, de la Comuna de Yervas Buenas, Provincia de Linares, Región del Maule".**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la **Oficina Provincial de Vialidad Linares, Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual la señora María Álvarez Pérez, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2** La compactación se hará por capas de 0,20 metros de espesor según L.N.V. N°s 95-85, exigiéndose el 95 % de la D.M.C.S. Debiéndose comprobar la densidad de cada capa, los últimos 15 cms. de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR > ó = 80 %, confeccionada según la Sección 5.302 del MC-VOL 5, última versión vigente.
- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.
- 4.5** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de la señora María Álvarez Pérez, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.
- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la señora **María Álvarez Pérez**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la señora **María Álvarez Pérez**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 8*6 cm (Base por Alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Plano de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación de Laboratorio del Autocontrol.

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de la boleta de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la señora **María Álvarez Pérez**, que se deberá ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN

- Sra. María Álvarez Pérez – Cel N° 93799555 - 85985380
- Sr. Benedicto Palma J., Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 2012 (65)
Proceso N° 6051559